



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 73.585-40-89-002-2023-00128-00 (6919)
De : COOPANDINAC
Vs.: ANGELA CRUZ GUTIERREZ

Como quiera que la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante y de la cual se corrió traslado conforme lo ordenado en el art. 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; no fuera objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado; es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación, por ajustarse ésta a la Ley, por un valor de: **\$5.500.000** con corte a febrero 12 de 2024.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95da472af27d60b519e4c4ca7234cc19b690cc05d689c083ccba0c17ae9002f**

Documento generado en 22/02/2024 01:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>